



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC17S0064**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO **DC17S0064** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES, Y UMAE'S DE LA REGIÓN OCCIDENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. EDUARDO SIMEÓN GONZÁLEZ MUÑOZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de noviembre de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica, número **AA-019GYR019-E212-2017**, con una vigencia a partir de su firma y hasta las 00:00 horas del 15 de junio del 2020.

II.- En el apartado denominado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la **CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO"** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que a petición expresa de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podría revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, reconocer un ajuste al precio.

III.- En la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA, "MODIFICACIONES"** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

IV.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como los montos a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

V.- Con fecha 17 de octubre de 2018, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se incrementaron los montos del contrato primigenio, modificando la cantidad mínima en **\$23,247,506.21 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 21/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC17S0064**

de \$58,118,765.53 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO”, declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO”, dictó el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.280819/249.P.DA, en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2019, en que se acordó, entre otros, aprobar la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, documento que se agrega al presente convenio en el **Anexo 1 (uno)**.

Asimismo, mediante oficio número 019001140100/387/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, el Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, señaló que: “durante el ejercicio 2017, 2018 y el 2019, no se rebasaron los montos autorizados en cada ejercicio presupuestal; de igual manera y a esta fecha, nunca se ha rebasado el monto contratado de origen”.

I.3.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42062414 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000011340-2020, emitido por el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y de Documentación, de fecha 02 de abril de 2020.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC17S0064**

I.4.- Con oficio número de referencia 239001140100/OS/020/2020 de fecha 22 de mayo de 2020, el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Querétaro, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para realizar el presente convenio modificatorio de conformidad con lo señalado en el mismo, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número de referencia 239001140100/OS/0021/2020 de fecha 22 de mayo de 2020, el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Querétaro, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Querétaro, se elabora el presente instrumento jurídico a fin de modificar y redistribuir los recursos financieros, de conformidad con lo siguiente:

Convenio Modificatorio número DC17S0064 – CM1, dice:

...
...

Convenio Modificatorio número DC17S0064 – CM1, debe decir:

Monto	2017	2018	2019	2020	Total general
Mínimo	\$985,962.81	\$9,233,382.40	\$11,190,336.02	\$1,837,824.99	\$23,247,506.22
Máximo	\$2,464,907.03	\$23,083,456.00	\$27,975,840.04	\$4,594,562.47	\$58,118,765.54

...

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 22 de mayo de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas del servicio acordado.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC17S0064**

III.- “LAS PARTES”, declaran por conducto de su apoderado legal y Representante legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar y redistribuir los recursos financieros, de conformidad con lo siguiente:

Convenio Modificatorio número DC17S0064 – CM1, dice:

“...
...
”

Convenio Modificatorio número DC17S0064 – CM1, debe decir:

Monto	2017	2018	2019	2020	Total general
Mínimo	\$985,962.81	\$9,233,382.40	\$11,190,336.02	\$1,837,824.99	\$23,247,506.22
Máximo	\$2,464,907.03	\$23,083,456.00	\$27,975,840.04	\$4,594,562.47	\$58,118,765.54

“...
...
”

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por el objeto del presente convenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en el Convenio Modificatorio número 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC17S0064**

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **28 de mayo de 2020**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
**HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES,
S.A. DE C.V.**

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. EDUARDO SIMEÓN GONZÁLEZ MUÑOZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. J. ENCARNACIÓN VILLEGAS PALOMINO
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
de Querétaro

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SIN TEXTO

1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC17S0064**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1



Of N° 09/9001/030000/

2330

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2019.

Mtro. José Antonio Olivarez Godínez
Titular de la Dirección de Administración.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.ASZ.HCT.260918/264.P.DA. en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme a la propuesta que presenta la persona Titular de la Dirección de Administración, mediante oficio T156 de fecha 19 de agosto de 2019, así como en los dictámenes de los Comités de Administración; y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 19 y 27 del mes y año citados, respectivamente, Acuerda: Primero.- Aprobar la modificación del monto total y de la distribución anual a que se refiere el punto Primero del Acuerdo ACDO.ASZ.HCT.260918/264.P.DA, aprobado por este Consejo Técnico en sesión del 26 de septiembre de 2018, para quedar como sigue: el monto total a ejercer asciende a la cantidad de \$3,433'871,717.30 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 30/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera: a) en el ejercicio fiscal 2017, la cantidad de \$440'489,592.02 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2018, la cantidad de \$1,131'689,840.00 (MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2019, hasta por la cantidad de \$1,167'828,151.50 (MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2020, hasta por la cantidad de \$693'864,483.78 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el punto Cuarto del Acuerdo ACDO.ASZ.HCT.250117/5.P.DA, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión del 25 de enero de 2017. Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas, para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar con motivo de la modificación descrita en el punto Primero del presente Acuerdo, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate. Tercero.- Instruir a la Dirección de Administración para que, por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, suscriba y lleve a cabo las gestiones necesarias que permitan el

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

..2.





cumplimiento a las modificaciones descritas en este Acuerdo. Cuarto.- Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en los Acuerdos ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA y ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, aprobados por este Órgano de Gobierno en sesiones del 25 de enero de 2017, 23 de marzo y 26 de septiembre de 2018, respectivamente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente,


Lic. Javier Gasparito García
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robiado Aburto, Director General. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICOC).
- Sr. Constantino Romero González, integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Administración.
- Francisco Alberto Cervantes Díaz, integrante del H. Consejo Técnico y de los Comités de Administración y de Presupuesto.
- Sr. José Luis Carazo Preciado, integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- Lic. Humberto Pedrero Moreno, Titular de la Dirección de Finanzas.
- Lic. Antonio Pérez Fontcoba, Titular de la Dirección Jurídica. La copia será enviada por el SICOC.
- Unidad de Administración. La copia será enviada por el SICOC.
- C.P. Fernando Ángel Alcántara Pérez, Encargado del Despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. La copia será enviada por el SICOC.
- Cnel. y Lic. Juan Martín Cano Aguado, Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
- Lic. Alfonso Alcocer Díaz, Coordinador de Órganos Superiores. La copia será enviada por el SICOC.

AAB/BET/NAAC/ukhp



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000011340 - 2020

Dependencia Solicitante: D0023 Delegación Querétaro
DSG División Servicios Generales
23010031 OFNAS DELEG Y SUBDELEG - COORD

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 02/04/2020 Fecha Validación: 02/04/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,594,563.00
Cuenta: 42062414

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	4,594.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 4,594,563.00
CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MN

Dr. Reynaldo Silva Mendoza

Autoriza

División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1



GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACIÓN ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria”

Ref.: 23900114 0100/OS/020/2020

Querétaro, Qro., 23 de mayo de 2020

LIC. EDUARDO SIMEON GONZALEZ MUÑOZ
APODERADO LEGAL DE HIVICO

De acuerdo a las reuniones de trabajo realizadas en la CDMX por parte de la Oficina de de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de la Delegación Querétaro y la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, solicito de su autorización y anuencia para solicitar al área correspondiente se realice el convenio modificatorio del contrato No. DC17S0064, como se muestra en las siguientes tablas:

Cabe mencionar que el convenio DC17S0064-CM1 dice así:

Monto	2017	2018	2019	2020	Total general
Mínimo	\$1,232,453.52	\$ 9,505,738.58	\$11,914,266.13	\$595,047.99	\$ 23,247,506.21
Máximo	\$ 3,081,133.79	\$ 23,764,346.45	\$ 29,785,665.32	\$1,487,619.97	\$ 58,118,765.53

Debe decir:

Monto	2017	2018	2019	2020	Total general
Mínimo	\$985,962.81	\$9,233,382.40	\$ 11,190,336.02	\$1,837,824.99	\$23,247,506.22
Máximo	\$2,464,907.03	\$23,083,456.00	\$27,975,840.04	\$4,594,562.47	\$ 58,118,765.54

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atte.

CP. I. ENCARNACION VILLEGAS PALOMINO

Enc. de la Jefatura de Servicios Administrativos .

- José Antonio Mendoza Azaña - Titular de la Unidad de Administración.
 - Mtra. Martha Patricia Sánchez Ortega - Titular de la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera.
 - Mtro. Carlos Enrique García Romero - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios generales.

22/05
Recibo




ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

h

"2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria"

Ref.: 23900114 0100/OS/0021/2020

Queretaro, Qro., 22 de mayo del 2020.

Lic. Beatriz Blancas Navarro
Titular de la Coordinación Técnica de
Planeación y Contratos
Presente

En seguimiento al correo enviado a esta oficina de Seguridad el día 07 de mayo del 2020, y a lo acordado en la reunión con la Titular de la Coordinación Estratégica de Planeación Financiera del pasado 19 de febrero del presente y dando atención a su correo electrónico del 25 de febrero del presente, nuevamente solicito de su intervención para que dentro del ámbito de su competencia se realice la modificación y redistribución de los recursos financieros necesarios para poder cubrir las necesidades de operación que sirvan para el correcto resguardo de los inmuebles propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, al convenio modificadorio del contrato No. DC17S0064, por lo que anexo las tablas que fundamentan nuestra solicitud en la cual se plasma lo siguiente:

Cabe mencionar que el convenio DC17S0064-CM1 dice así:

Monto	2017	2018	2019	2020	Total general
Mínimo	\$1,232,453.52	\$ 9,505,738.58	\$11,914,266.13	\$595,047.99	\$ 23,247,506.21
Máximo	\$ 3,081,133.79	\$ 23,764,346.45	\$ 29,785,665.32	\$1,487,619.97	\$ 58,118,765.53

Debe decir:

Monto	2017	2018	2019	2020	Total general
Mínimo	\$985,962.81	\$9,233,382.40	\$ 11,190,336.02	\$1,837,824.99	\$23,247,506.22
Máximo	\$2,464,907.03	\$23,083,456.00	\$27,975,840.04	\$4,594,562.47	\$ 58,118,765.54

Se hace constar que en el 2017, 2018 y 2019 nunca se rebaso el presupuesto asignado por ejercicio; y a su vez tampoco se ha rebasado el presupuesto asignado en su totalidad para los 36 meses del contrato plurianual.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 52 de la LAASSP, la modificación que se solicita no se refiere a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Asimismo, al no tener los montos acomodados con respecto a la tabla "Debe decir", en este momento no se cuentan con los elementos necesarios para solventar los compromisos de pago desde la segunda

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



quincena del mes de enero del presente ejercicio fiscal, causando problemas de flujo y liquidez a la empresa prestadora de servicios.


Para concluir se debe mencionar que esta solicitud, no rebasa el monto del presupuesto autorizado de origen por el H. Consejo Técnico, ni rebasa el 20% del contrato primigenio, contemplado por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, razón por la que no hay motivo para solicitar nuevamente su autorización para realizar la modificación al contrato, misma que se había solicitado desde octubre de 2019.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atte.


CP. J. ENCARNACION VILLEGAS PALOMINO

Enc. de la Jefatura de Servicios Administrativos.


CP.
José Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración.
Mtra. Martha Patricia Sánchez Ortega.- Titular de la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera.
Mtro. Carlos Enrique García Romero - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios generales.
Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz.- Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles



Querétaro, Gro., a 22 de mayo de 2020

C.P. J. ENCARNACIÓN VILLEGAS PALOMINO

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
de la Delegación Estatal del IMSS en Querétaro.
Presente.

Me refiero a su oficio número 23900114 0100/OS/020/2020 de fecha 22 de mayo del año en curso, mediante el cual solicita autorización y anuencia para la realización del convenio modificatorio del contrato DC17S0064, de conformidad con la siguiente información:

Convenio DC17S0064-CM1 dice así:

Montó	2017	2018	2019	2020	Total general
Mínimo	\$1,232,453.52	\$9,505,738.58	\$11,914,266.13	\$595,047.99	\$23,247,506.21
Máximo	\$3,081,133.79	\$23,754,346.45	\$29,785,665.32	\$1,487,619.97	\$58,118,765.53

Debe decir:

Monte	2017	2018	2019	2020	Total general
Mínimo	\$985,962.81	\$9,233,382.40	\$11,190,336.02	\$1,837,824.89	\$23,247,506.22
Máximo	\$2,464,907.03	\$23,083,456.00	\$27,975,840.04	\$4,594,562.47	\$58,118,765.54

Al respecto, de conformidad con las facultades otorgadas por mi representada, autorizo y otorgo la anuencia para celebrar el Convenio Modificatorio correspondiente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

EDUARDO SIMEÓN GONZÁLEZ MUÑOZ
Apoderado Legal

C.c.p. Cor: Flavio Alejandro Perea Alcaraz, Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad Resguardo de Inmuebles. Presente.

Reynaldo Silva Mendoza, Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación. Presente.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO